



**RESOLUCIÓN No. 256**

Julio 25 del 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2.022.**

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que el Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamento fue aprobado mediante Resolución No. 356 del treinta y uno (31) de diciembre del 2021, por la suma de Siete mil setecientos treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos M.L. (\$7.734.709.000).

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Que el régimen de modificaciones al Presupuesto General de la Nación (PGN) es el establecido en el literal c) del Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88); así mismo, lo pertinente a dichas modificaciones lo preceptúa la Ordenanza No. 001 de 1997 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", en su artículo 89 y sucesivos, inclusive el 97 respectivamente.

Que para coadyuvar en la buena gestión administrativa y misional de la Entidad, se hace menester realizar unos contracréditos y acreditaciones al presupuesto de gastos de la vigencia 2022, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$26.855.583.00)**.

Que en el presupuesto de gastos de la entidad existen rubros presupuestales con la capacidad suficiente para ser contracreditados por ese monto, sin afectar el normal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Contra acredítese en su capacidad presupuestal los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$26.855.583.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación	Concepto CCPET	Clasificador (CPC)	Contracredito
Presupuestal			
2.1	FUNCIONAMIENTO		26.855.583
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		26.855.583





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No. 256**

Julio 25 del 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA VIGENCIA 2.022.**

2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		26.855.583
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		26.855.583
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	Servicios de reserva de alojamiento	26.855.583

**ARTÍCULO 2°:** Con base en la apropiación contracreditada en el Artículo anterior, acredítense los siguientes rubros presupuestales, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. (\$26.855.583.00)**, según el siguiente detalle:

Identificación	Concepto CCPET	Clasificador (CPC)	Crédito
Presupuestal			
2.1	FUNCIONAMIENTO		26.855.583
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		147.854
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		147.854
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		147.854
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		147.854
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO		147.854
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		26.707.729
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		26.707.729
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		26.707.729
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Servicios de consultoría en recursos humanos	26.707.729

**ARTÍCULO 3°:** Ordénese al Secretario General, realizar las operaciones financieras necesarias para la ejecución correcta de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRACY LEVER MANJARRÉS**

Contralora Auxiliar con funciones de Contralor General del Departamento por vacancia definitiva del titular

Página 2 de 2

*"Transparencia y Resultados son la Clave"*

